

BARRANQUILLA ABRIL DEL 2026

Señores
ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Barranquilla.

Yo, MILAGROS DE JESUS FERNANDEZ GUARDIOLA identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1082834405 de Santa Marta, AUTORIZÓ SI () NO (X) que la entidad realice el descuento de los honorarios del mes de (ABRIL) para el pago de los aportes de Salud, Pensión y ARL, Pensión Voluntaria y Caja de Compensación Familiar, según aplique, tomando en cuenta como descuento el IBC correspondiente al 40% de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, Artículo 3.2.7.1.

CONCEPTO DE LA DEDUCCIÓN	APLICA DEDUCCIONES		ENTIDAD	%
	SI	NO		
SALUD		X	SANITAS	
PENSIÓN		X	PÓRVENIR	
ARL		X	POSITIVA	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		X		
PENSIÓN VOLUNTARIA		X		

El valor de los honorarios mensuales corresponde a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 del 9 de mayo de 2025, que dispone lo siguiente:

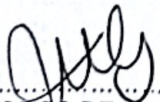
[...] Pago de Cotizaciones por parte del contratante. En marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte origen común.

En este evento y, en virtud del principio integridad que rige el Seguridad Social Integral, el contratante no solo será responsable de descontar los honorarios del contratista, en el momento de su pago, el porcentaje de la cotización correspondiente al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, además, los porcentajes de cotización correspondientes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales.

El contratista responderá por la totalidad de las cotizaciones a pensiones, salud y riesgos laborales, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al contratista.

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago [...]

Cordialmente,

Firma: 
Nombre: MILAGROS DE JESUS FERNANDEZ GUARDIOLA
C.C. No. 1.082.834.405 de Santa Marta

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141191979303



(415)7707212489994(8020) 0000141191979303

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 8 2 8 3 4 4 0 5 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla 14. Buzón electrónico 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de identificación 1 0 8 2 8 3 4 4 0 5 28. País COLOMBIA 29. Departamento Magdalena 4 7 30. Ciudad/Municipio Santa Marta 0 0 1 31. Primer apellido FERNANDEZ 32. Segundo apellido GUARDIOLA 33. Primer nombre MILAGROS 34. Otros nombres DE JESUS

35. Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

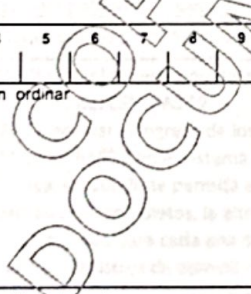
38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Atlántico 0 8 40. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1 41. Dirección principal CR 52 85 70 AP 403 ED VILLA NOVA 42. Correo electrónico dramfg@hotmail.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 4 6 2 2 3 4 3 9 45. Teléfono 2 3 1 1 4 8 1 9 3 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2	
8 6 2 1	2 0 1 0 1 0 1					2 2 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
 05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario



Usuarios aduaneros										Exportadores				
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20										55. Forma	56. Tipo	Servicio 1 2 3		
												57. Modo		
												58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:
 984. Nombre FERNANDEZ GUARDIOLA MILAGROS DE JESUS
 985. Cargo CONTRIBUYENTE

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato**
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? SI No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	16 días de tiempo transcurrido (15/03/2026 9:49:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	5.632.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 002	002	3 minutos de tiempo transcurrido (31/03/2026 11:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	5.632.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
<input type="checkbox"/> CRP 17626.pdf	CRP 17626.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA INICIO - PS - 2026328001575226 017 MILAGROS DE JESUS FERNANDEZ GUARDIOLA.pdf	ACTA INICIO - PS - 2026328001575226 017 MILAGROS DE JESUS FERNANDEZ GUARDIOLA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

CUENTA DE COBRO No. 03

RADICADO 003

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

DEBE A:

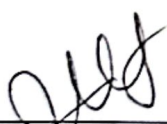
MILAGROS FERNANDEZ GUARDIOLA
CC.1.082.834.405 DE SANTA MARTA
3146223439

De conformidad al plan de pago y tras haber cumplido con la ejecución pactada en las especificaciones técnicas y/o entregables, descritas en el Contrato No 017-ESMBAS02-2026 de prestación de servicios como **MEDICO GENERAL** por la suma de **(\$5.632.000)** cuyo valor solicitado sea abonado en mi cuenta No. 867-000330-84 DE BAMCOLOMBIA

Así mismo, declaro voluntariamente bajo la gravedad del juramento, que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo al Art.42 del Decreto 3541 de 1983.No estoy obligado a expedir factura de venta.

Conforme a las disposiciones en materia Administrativa de la Dirección de Sanidad Ejercito, anexo a la presente la factura de planilla para pago de seguridad social colombiano, así como, el certificado de aportes.

Aplicar retención en la fuente del art.383 del estatuto tributario, toda vez que a la fecha de la prestación del servicio no he contratado o vinculado, dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad que desarrollo.



MILAGROS FERNANDEZ GUARDIOLA
CC.1.082.834.405 DE SANTA MARTA
Contrato No 017-ESMBAS02-2026.

HOJA DE COBRO

BARRANQUILLA, ABRIL 2026

Señor(a)
SMSM. ANGELICA MARIA BARAJAS BOLAÑOS
Médico General ESMBAS02
 Supervisor de Contrato No 017-ESMBAS02-2026
 Establecimiento de Sanidad Militar BAS02
 BARRANQUILLA

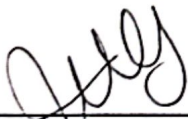
ASUNTO: Certificación Aportes Obligatorios Sistema General de Seguridad Social

Yo MILAGROS FERNANDEZ GUARDIOLA, mayor de edad identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.082.834.405, SANTA MARTA , en uso de mis facultades mentales y legales, teniendo como referente el No 017-ESMBAS02-2026, que tiene por objeto prestar los servicios como **MEDICO GENERAL** y de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima "**Obligaciones del Contratista**" del mismo, certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes obligatorios efectuados al Sistema General de Seguridad Social (Salud – Pensión – Riesgos Laborales) en el mes de **ABRIL 2026** son:

Descripción	No Planilla de Pago	Valor Aportado
Aporte Salud 12.5%	MARZO 9501579508	VALOR APORTADO 281.600
Aporte Pensión 16%	MARZO 9501579508	VALOR APORTADO 360.500
ARL III	MARZO 9501579508	VALOR APORTADO 54.900

Esta certificación se expide en cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009.

Atentamente,



MILAGROS FERNANDEZ GUARDIOLA
1.082.834.405 SANTA MARTA
MEDICO GENERAL

INFORME DE APORTES



EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN No. _____ 03	
BARRANQUILLA, ATLANTICO, ABRIL 2026	
1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No 017-ESMBS02-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	29/01/2026
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza de CUMPLIMIENTO: 10000404 de fecha inicio (15/01/2027) fecha final (30/06/2027)
	Entidad que expide la póliza: SEGUROS MUNDIAL , NIT: 860,037,013-6
	No. De la Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL: 1035170 de fecha inicio (06/03/2025) fecha final (06/03/2026)
4. CRP	Entidad que expide la póliza: LA PREVISORA, NIT: 850.002.400-2
	No. CDP: 5726 - FECHA: 08 de Enero de 2026
	No. CRP: 17626 FECHA: 05 de febrero de 2026
	Unidas/Sub-unidad ejecutora : ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02
	Dependencia: PRESUPUESTO
	Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009 -003 *SERVICIOS PARA EL CUDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIALES*
	Fuente: NACION Recurso: 16 Valor del contrato: \$64,768,000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	5/02/2026
6. CONTRATISTA	MILAGROS FERNANDEZ GUARDIOLA
	CC. 1082834405, EXPEDIDA EN SANTA MARTA ,MAGDALENA
	Nacionalidad: COLOMBIANA
	CARRERA 52 NUMERO 85-70 EDIFICIO VILLA NOVA
	TELÉFONO: 3146223439 Email: dramfg@hotmail.com
7. SUPERVISOR	SMSM BARAJAS BOLAÑO ANGELICA MARIA
	MEDICO GENERAL BAS 02
	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO No. No. 005 del 13 enero de 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE Y ESPONTÁNEA SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA QUE GENERE ALGÚN VÍNCULO JURÍDICO LABORAL, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y CONOCIMIENTOS, SE COMPROMETE CON EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02
	72.Efectuar la prestación del servicio como Médico General asistencial cumpliendo con las horas asignadas en los cuadros de turno del ESM BAS 02. 73.Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tienen previstos ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar a cabo los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM BAS02 requiera dentro de los plazos determinados. 74.Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.

75. Liderar y/o participar en los Comités de Obligatorio cumplimiento dentro del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud, y los demás comités establecidos para la gestión administrativa y asistencial del ESM BAS02 para contribuir con el desarrollo de los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

76. Liderar y /o elaborar la actualización de protocolos de atención y adopción de Guías de manejo de práctica Clínica, de acuerdo al perfil epidemiológico del ESM BAS02.

77. Realizar y /o participar en actividades de capacitación programadas dentro del Sistema de Garantía de la calidad en salud para el ESM- BAS02 y el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

78. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC-ESM BAS02, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera previa notificación a la ARL.

79. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el ESM BAS02 posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin.

80. Realizar la estadística diaria, semanal o mensual requerimiento del jefe de estadística, y supervisor del contrato de las actividades realizadas en el servicio y las horas empleadas en la realización de actividades.

81. Entregar al área de bioestadística el formato de morbilidad en Excel cuando el sistema presente fallas y la consulta no quede registrada en SALUD.SIS.

82. Convocar a reuniones del servicio, informativo y de capacitación para el personal asistencial, enmarcado en los procesos de mejora continua de la atención en salud.

83. Cumplir con las normas y procedimientos de higiene y seguridad integral, establecidos por la organización.

84. Mantener en orden equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.

85. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo.

86. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realización de su turno, de lo contrario deberá asumir el reemplazo.

87. Tener autocuidado en la realización de procedimientos que impliquen riesgo biológico, evitando así la ocurrencia de accidentes.

88. Brindar una atención amable, activa, propositiva y oportuna a los pacientes.

89. Informar oportunamente al responsable profesional sobre situación de emergencia y riesgo que observe en el paciente, familia, comunidad y medio ambiente.

90. Brindar información directa, oportuna y precisa a los usuarios del ESM BAS02.

91. Participar en el desarrollo de actividades enmarcadas en la atención integral en salud por momento de vida, y rutas transversales específicas para beneficio de los pacientes y usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, dando cumplimiento a las Políticas de las Rutas de Atención Integral en salud "RIAS"

92. Informar al líder de SIVIGILA todo evento de interés en salud pública, de manera inmediata por los canales de comunicación establecidos.

93. Realizar consulta de acuerdo a tiempos establecidos en el Radicado N ° 21228 MDN- CGFM-DGSM-SS-GRED 23.2 de fecha 01 de diciembre de 2022 o correspondiente y de acuerdo a la naturaleza de su profesión y objeto contractual.

94. Realizar consulta por telesalud, cumpliendo los protocolos establecidos y garantizando los registros en SALUD SIS en los casos específicos requeridos y autorizados por el supervisor.

95. Realizar visita domiciliaria para atención de acuerdo a su profesión, valorando, estableciendo el plan de tratamiento y realizando los procedimientos ordenados con su respectiva coordinación con el subdirector científico y el líder del programa de atención domiciliaria y su respectivo reporte al líder de seguridad y salud en el trabajo.

96. Concertar con el supervisor del contrato y /o subdirector científico el servicio a prestar en las áreas asistenciales, teniendo el registro clínico Salud.SIS, previa cuenta oferta asistencial del establecimiento, ofertando servicio en todas las áreas, reportando cualquier novedad que le imposibilite prestar el servicio con anterioridad por causa fortuita y debidamente justificada para la correspondiente reprogramación del servicio.

97. Realizar intervención para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; así como educación para la salud potenciando el cuidado, que permita la reducción o mitigación del daño o la recuperación de la salud ante la presencia de un evento.

98. Realizar los registros clínicos del proceso asistencial en el sistema de historias clínicas electrónicas SALUD SIS, salvo en los casos en los que se presenten novedades en el fluido eléctrico, conectividad aplicativa.

99. Acogerse al Manual Único de Medicamentos Terapéutica (MUMT), reglamentado en el Acuerdo 080 del 2022 "Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", siendo obligatorio su cumplimiento por todos los profesionales de Salud y la prescripción del medicamento será determinado por la columna del nivel de uso y nivel de atención del medicamento.

100. Hacer la prescripción del medicamento por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica común, utilizando para ello la denominación internacional (nombre genérico o principio activo) y cumpliendo los requisitos establecidos en el Protocolo de terapéutica Razonada del ESM BAS02.

101. Realizar cumpliendo los requisitos y pautas establecidas en el Protocolo de Terapéutica Razonada del ESM BAS02.

102. Aplicar el proceso de terapéutica razonada adoptado por el ESM BAS02

103. Acogerse al Manual de Referencia y proceso autorizador establecido para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, generando los órdenes de servicio de acuerdo a la malla de pertinencia autorizada para su profesión, debidamente justificada en la historia clínica del paciente.

104. Elaborar las remisiones de los pacientes que requieran un servicio de nivel superior y comentar el paciente a las diferentes instituciones con el fin que le asignen código de aceptación, orientar sobre el lugar a donde será remitido para su atención y comentar la situación clínica del paciente a los familiares, en el caso de que sea requerido.

105. Realizar o incidencias de las transcripciones de medicamentos actividades propias de la profesión cumplimiento del objeto del presente contrato en el servicio de Atención prioritaria, Observación, Vigilancia continua y consulta externa ofertando servicios durante todas las semanas del mes y por el lapso de ejecución del contrato.

106. Realizar procedimientos menores de baja complejidad a pacientes que consulten al servicio de atención prioritaria.

107. Realizar correctamente notas de evolución diaria del estado y condición médica del paciente que se encuentra en la vigilancia o vigilancia continua en el ESM BAS02.

108. Emitir órdenes médicas en el tratamiento y manejo del paciente y verificar su cumplimiento y evolución

109. Efectuar recomendaciones a los familiares y pacientes en el auto cuidado del paciente según lo requiera.

110. Mantener Informados procedimiento que se le realizara.

111. Atender y organizar oportunamente al personal en una situación especialidad lo requiera

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

112. Realizar la asistencia médica en ambulancia que requiera un paciente por causa de su condición clínica y que pueda poner en riesgo la vida siempre reportando la novedad al líder de seguridad y salud en el trabajo. 113. Participar en las campañas y estrategias para aumentar las coberturas en cada una de las rutas de atención en salud.

114. Garantizar la atención integral en salud (RIAS) a las a los pacientes de cualquier heridos o emergencia cuando su traslado en familias comunidades e partir de personas intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos.

115. Direccionar a la población a cada una de las RIAS las cuales se encuentran constituidas por tres tramos como lo son: Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, Rutas integrales de atención para grupos de riesgo y Rutas Integrales de atención específica para eventos. 116. Diligenciar las matrices de cada una de las RIAS y reportar mensualmente al líder de enfermería para su correspondiente reporte a la DISAN.

117. Diligenciar adecuadamente las fichas de notificación de eventos de interés en salud pública y reportar al líder de SIVIGILA para su adecuado y oportuno reporte a la secretaria de salud y DISAN.

118. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica como valoraciones para determinar casos de eventos, seguimiento de pacientes en vigilancia continua y realizando el correspondiente registro clínico en la historia de cada paciente.

119. Realizar las demás actividades que su profesión le demanden y se encuentren inmersas en el objeto contractual.

120. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESM BAS 02 y su ESM centralizados o sección donde labore debe presentarse mensualmente el último día del mes el informe de productividad al supervisor del contrato para poder cumplir con lo establecido por nuestro ente superior como es 121. Tratar con respeto e imparcialidad, rectitud, respecto a todos nuestros usuarios y beneficiarios también a los demás funcionarios del ESM BAS02 y sus ESM centralizados y demás personas con que tienen relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.

122. Hacer parte de un equipo básico de atención en salud EBAS en el marco del modelo de atención integral en salud (MATIS). ESMBAS02 del territorio mediante la aplicación operativa de la resolución relativa 3280 del 2018, circular 0352 de 2019 DIGSA establezca derogó y / o modifique.

123. Realizar la prestación de servicios como médico general en atención asistencial en prioritaria, urgencias, ayudantías quirúrgicas, hospitalización, entre otros. 124. Debe contar con las siguientes certificaciones académicas mínimas certificado del curso virtual de seguridad del paciente certificación en soporte vital básico y avanzado certificación, curso virtual de humanización en salud, certificación en atención a víctimas de violencia sexual, verificación inserción y retiro de implante subdérmico, certificación asesoría previa voluntaria - APV, a la toma de prueba de VIH certificación de sensación del consumo de tabaco y atención del tabaquismo, certificación del curso de soporte vital básico y soporte vital avanzado.

125. Practicar exámenes de medicina general, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del usuario.

126. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia adecuada, acompañamiento en terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente.

127. Realizar demanda inducida información, como relación así las alternativas los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y protección específica. 128. Prescribir y / o realizar órdenes de ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos, medicamentos e insumos para la ayuda en el diagnóstico y / o en el manejo de pacientes, según el caso.

129. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular la resolución 5521 de 2013 y Acuerdo 080 de 2022 o normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente código CIE especiales, complementación. 130. Registrar los diagnósticos y codificarlos de acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades (CIE) en los registros de atención correspondiente.

131. Realizar interconsulta y remitir a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia.

132. Obtener el consentimiento informado antes de realizar procedimientos invasivos o tratamientos que impliquen algún riesgo.

133. Realizar y responder por la evolución de los pacientes de observación en el servicio de prioritaria, manteniendo una comunicación continua con los diferentes especialistas y todo el personal de salud de los diferentes servicios.

134. Dar de alta a los pacientes en el área de observación del servicio de prioritaria, si es el caso y diligenciar adecuadamente toda la papelería que se requiera.

135. Realizar educación en salud al paciente y su familia para que asuma conductas responsables en su cuidado; y promover en el personal a cargo la realización de la misma.

136. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar sobre procedimiento propios de su profesión.

137. Colaborar con los demás médicos cuando se presenten casos que requieran su participación.

138. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario para lograr una prestación eficaz de los servicios de salud.

139. Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el servicio.

140. Participar del proceso de remisión y traslado de pacientes cuando el Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera. 141. Cumplir con los turnos de servicio de medicina general asignados en la programación, con el fin de brindar servicios de calidad oportunamente.

142. El profesional de la salud médico general ser evaluado TRIMESTRALMENTE a través de los indicadores y metas de cobertura establecidas por cada momento de curso de vida de la RPMS Y RIA de riesgo (resolución 3280 de 2018 - y circular 0352 de 2019, las cuales debe ser superior al 80% de acuerdo a las metas establecidas en la vigencia 2026).

143. Aplicar los algoritmos de atención socializados por el establecimiento de sanidad.

144. Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los campos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación.

145. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagiosas.

146. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, reportes estadísticos y demás formatos que deban ser diligenciados, de acuerdo a la normatividad vigente.

147. Realizar uso de la herramienta Salud SIS para la atención y evolución de los pacientes atendidos en el servicio de consulta externa y / o consulta prioritaria y / o salas de cirugía.

148. Deberá cumplir con las normas de bioseguridad universal establecida por el ESMBAS02 antes de control entre las cuales se incluyen el uso estricto de elementos de protección personal, el porte accesorios discreto (anillos, pulsera, cadenas, candonga, o aretes colgantes) sin el uso de piercing.

149. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población y reportar enfermedades de notificación obligatoria oportunamente.

150. Controlar que el archivo de historias clínicas, exámenes de laboratorio y demás documentos de interés en los servicios, se lleven correctamente y a la orden del día.

151. Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc., que se requieran para la asistencia y cuidado de aquellos elementos del servicio y / o que se hayan asignado bajo su responsabilidad.

152. Las agendas deben ser entregadas en el formato autorizado por la institución al área de agendamiento con plazo máximo de entrega el día 05 de los tres meses anteriores de acuerdo a las políticas emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.

153. Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo ocho días de anterioridad por escrito al supervisor y con su autorización ser entregadas al área de agendamiento, se debe informar en la solicitud, agenda a cancelar y la forma en la que se va a cubrir la agenda cancelada.

154. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.

155. Cualquier prescripción que requiera EIPSA debe ser entregada la hoja de evolución al paciente después de terminar la consulta con el fin que el paciente pueda realizar el trámite correspondiente, siguiendo los parámetros establecidos en los anexos del acuerdo 080 y/o demás normatividad vigente para el SSFM.

156. Responder en forma oportuna y diligente y de fondo las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1:				
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	
	INFORME		CONSULTA PRIORITARIA	ABRIL	
	Obligación No. 2:				
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	
	INFORME	1	CONSULTA PRIORITARIA	ABRIL	
	Obligación No. 3:				
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	
	INFORME	1	CONSULTA PRIORITARIA	ABRIL	
	Obligación No. 4:				
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	
	INFORME	1	CONSULTA PRIORITARIA	ABRIL	
	Obligación No. 5:				
	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	
	NO APLICA	1	ASISTENCIA A INDUCCION Y REENDUCCION A PUESTO DE TRABAJO DEL ESM BAS02	ABRIL	
	11. CONSTANCIAS	Así mismo, tanto el/la suscritor/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			
	Para constancia se firma en, BARRANQUILLA ABRIL 2026				

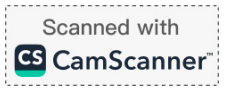
PS MILAGROS FERNANDEZ GUARDIOLA
MEDICO GENERAL

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Cludad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1082834425		FERNANDEZ GUARDOLA MILAGROS DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 106 7 a 19 T5 APTD 604	BOGOTA BOGOTA D.E.	4302400	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	198075459	0501579508	I	2026/04/06	2026/04/06	BANCOLOMBIA	0	\$697,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte			
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																								
					\$2,252,800	\$360,500					\$2,252,800	\$281,600					\$2,252,800	\$54,900			\$0	\$0		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$2,252,800	\$360,500					\$2,252,800	\$281,600					\$2,252,800	\$54,900			\$0	\$0		
1	CC 1082834425	FERNANDEZ MILAGROS	2103301	30	\$2,252,800	\$360,500	EP5009	30	\$2,252,800	\$281,600		0	\$0	\$0	14-21	30	\$2,252,800	\$54,900	0	\$0	\$0			
Total	Afiliados(1)				\$2,252,800	\$360,500					\$2,252,800	\$281,600					\$0	\$0			\$2,252,800	\$54,900	\$0	\$0



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 108283405		FERNANDEZ GUARDOLA MILAGROS DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 106 7 a 19 T5 APTO 604	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4302400	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION												
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor			
2026-07	2024-03	198035459	PS01579508	1	2026/04/06	2026/04/06	BANCOLOMBIA		0	\$497,000		

RESUMEN DE PAGO									
CODIGO	CODIGO	NIT	CV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES ADRA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$360,500	50	50	\$360,500	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$360,500	50	50	\$360,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$54,900	50	50	\$54,900	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$54,900	50	50	\$54,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$281,600	50	50	\$281,600	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$281,600	50	50	\$281,600	
TOTAL				5	\$697,000	50	50	\$697,000	



INFORME DE SUPERVISION

INFORME DE SUPERVISION No.03	
BARRANQUILLA , ATLANTICO ABRIL -2026	
1. CONTRATISTA	MILAGROS FERNANDEZ GUARDIOLA CC 1082834405 EXPEDIDA EN SANTA MARTA MAGDALENA Nacionalidad: COLOMBIANA TELÉFONO: 3146223439 Email: dramfg@hotmail.com
2. SUPERVISOR	SMSM. BARAJAS BOLAÑO ANGELICA MARIA MEDICO GENERAL BAS 02 RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO No. No. 005 del 13 enero de 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No 017-ESMBAS02-2026 29/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza de CUMPLIMIENTO: 10000404 de fecha inicio (15/01/2027) fecha final (30/06/2027) Entidad que expide la póliza: SEGUROS MUNDIAL , NIT: 860.037.013-6 No. De la Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL:1035170 de fecha inicio (06/03/2025) fecha final (06/03/2026) Entidad que expide la póliza: LA PREVISORA, NIT: 850.002.400-2
4. CRP	No. CDP: 5726 - FECHA: 08 de Enero de 2026 No. CRP: 17626 FECHA: 05 de febrero de 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora : ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 Dependencia: PRESUPUESTO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009 -003 "SERVICIOS PARA EL CUDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIALES" Fuente: NACION Recurso 16 Valor del contrato: \$64,768,000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	5/02/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE 11 (ONCE) MESES Y 15 (QUINCE) DIAS.
8. OBJETO CONTRACTUAL	EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE Y ESPONTÁNEA SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA QUE GENERE ALGÚN VÍNCULO JURÍDICO LABORAL, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y CONOCIMIENTOS, SE COMPROMETE CON EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 72.Efectuar la prestación del servicio como Médico General asistencial cumpliendo con las horas asignadas en los cuadros de turno del ESM BAS 02. 73.Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tienen previstos ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar a cabo los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM BAS02 requiera dentro de los plazos determinados. 74.Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.

75. Liderar y/o participar en los Comités de Obligatorio cumplimiento dentro del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud, y los demás comités establecidos para la gestión administrativa y asistencial del ESM BAS02 para contribuir con el desarrollo de los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

76. Liderar y / o elaborar la actualización de protocolos de atención y adopción de Guías de manejo de práctica Clínica, de acuerdo al perfil epidemiológico del ESM BAS02. 77. Realizar y / o participar en actividades de capacitación programadas dentro del Sistema de Garantía de la calidad en salud para el ESM- BAS02 y el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

78. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC-ESM BAS02, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera previa notificación a la ARL. 79. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el ESM BAS02 posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin.

80. Realizar la estadística diaria, semanal o mensual requerimiento del jefe de estadística, y supervisor del contrato de las actividades realizadas en el servicio y las horas empleadas en la realización de actividades.

81. Entregar al área de bioestadística el formato de morbilidad en Excel cuando el sistema presente fallas y la consulta no quede registrada en SALUD.SIS.

82. Convocar a reuniones del servicio, informativo y de capacitación para el personal asistencial, enmarcado en los procesos de mejora continua de la atención en salud. 83. Cumplir con las normas y procedimientos de higiene y seguridad integral, establecidos por la organización.

84. Mantener en orden equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 85. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo.

86. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realización de su turno, de lo contrario deberá asumir el reemplazo.

87. Tener autocuidado en la realización de procedimientos que impliquen riesgo biológico, evitando así la ocurrencia de accidentes.

88. Brindar una atención amable, activa, propositiva y oportuna a los pacientes.

89. Informar oportunamente al responsable profesional sobre situación de emergencia y riesgo que observe en el paciente, familia, comunidad y medio ambiente.

90. Brindar información directa, oportuna y precisa a los usuarios del ESM BAS02.

91. Participar en el desarrollo de actividades enmarcadas en la atención integral en salud por momento de vida, y rutas transversales específicas para beneficio de los pacientes y usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, dando cumplimiento a las Políticas de las Rutas de Atención Integral en salud "RIAS" 92. Informar al líder de SIVIGILA todo evento de interés en salud pública, de manera inmediata por los canales de comunicación establecidos.

93. Realizar consulta de acuerdo a tiempos establecidos en el Radicado N° 21228 MDN- CGFM-DGSM-SS-GRED 23.2 de fecha 01 de diciembre de 2022 o correspondiente y de acuerdo a la naturaleza de su profesión y objeto contractual.

94. Realizar consulta por telesalud, cumpliendo los protocolos establecidos y garantizando los registros en SALUD.SIS en los casos específicos requeridos y autorizados por el supervisor,

95. Realizar visita domiciliaria para atención de acuerdo a su profesión, valorando, estableciendo el plan de tratamiento y realizando los procedimientos ordenados con su respectiva coordinación con el subdirector científico y el líder del programa de atención domiciliaria y su respectivo reporte al líder de seguridad y salud en el trabajo. 96. Concertar con el supervisor del contrato y / o subdirector científico el servicio a prestar en las áreas asistenciales, teniendo el registro clínico Salud.SIS, previa cuenta oferta asistencial del establecimiento, ofertando servicio en todas las áreas, reportando cualquier novedad que le imposibilite prestar el servicio con anterioridad por causa fortuita y debidamente justificada para la correspondiente reprogramación del servicio.

97. Realizar intervención para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; así como educación para la salud potenciando el cuidado, que permita la reducción o mitigación del daño o la recuperación de la salud ante la presencia de un evento.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

98. Realizar los registros clínicos del proceso asistencial en el sistema de historias clínicas electrónicas SALUD.SIS, salvo en los casos en los que se presentan novedades en el fluido eléctrico, conectividad aplicativa.
99. Acogerse al Manual Único de Medicamentos Terapéutica (MUMT), reglamentado en el Acuerdo 080 del 2022 "Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", siendo obligatorio su cumplimiento por todos los profesionales de Salud y la prescripción del medicamento será determinado por la columna del nivel de uso y nivel de atención del medicamento.
100. Hacer la prescripción del medicamento por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica común, utilizando para ello la denominación internacional (nombre genérico o principio activo) y cumpliendo los requisitos establecidos en el Protocolo de terapéutica Razonada del ESM BAS02.
101. Realizar cumpliendo los requisitos y pautas establecidas en el Protocolo de Terapéutica Razonada del ESM BAS02.
102. Aplicar el proceso de terapéutica razonada adoptado por el ESM BAS02
103. Acogerse al Manual de Referencia y proceso autorizador establecido para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, generando las órdenes de servicio de acuerdo a la malla de pertinencia autorizada para su profesión, debidamente justificada en la historia clínica del paciente.
104. Elaborar las remisiones de los pacientes que requieran un servicio de nivel superior y comentar el paciente a las diferentes instituciones con el fin que le asignen código de aceptación, orientar sobre el lugar a donde será remitido para su atención y comentar la situación clínica del paciente a los familiares, en el caso de que sea requerido.
105. Realizar o incidencias de las transcripciones de medicamentos actividades propias de la profesión cumplimiento del objeto del presente contrato en el servicio de Atención prioritaria, Observación, Vigilancia continua y consulta externa ofertando servicios durante todas las semanas del mes y por el lapso de ejecución del contrato.
106. Realizar procedimientos menores de baja complejidad a pacientes que consulten al servicio de atención prioritaria.
107. Realizar correctamente notas de evolución diaria del estado y condición médica del paciente que se encuentra en la vigilancia o vigilancia continua en el ESM BAS02.
-
108. Emitir órdenes médicas en el tratamiento y manejo del paciente y verificar su cumplimiento y evolución
109. Efectuar recomendaciones a los familiares y pacientes en el auto cuidado del paciente según lo requiera.
110. Mantener Informados procedimiento que se le realizara.
111. Atender y organizar oportunamente al personal en una situación especialidad lo requiera
112. Realizar la asistencia médica en ambulancia que requiera un paciente por causa de su condición clínica y que pueda poner en riesgo la vida siempre reportando la novedad al líder de seguridad y salud en el trabajo.
113. Participar en las campañas y estrategias para aumentar las coberturas en cada una de las rutas de atención en salud.
114. Garantizar la atención integral en salud (RIAS) a las a los pacientes de cualquier heridos o emergencia cuando su traslado en familias comunidades e partir de personas intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento , rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos.
115. Direcccionar a la población a cada una de las RIAS las cuales se encuentran constituidas por tres tramos como lo son: Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, Rutas integrales de atención para grupos de riesgo y Rutas integrales de atención específica para eventos
116. Diligenciar las matrices de cada una de las RIAS y reportar mensualmente al líder de enfermería para su correspondiente reporte a la DISAN.
117. Diligenciar adecuadamente las fichas de notificación de eventos de interés en salud pública y reportar al líder de SIVIGILA para su adecuado y oportuno reporte a la secretaria de salud y DISAN.
118. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica como valoraciones para determinar casos de eventos, seguimiento de pacientes en vigilancia continua y realizando el correspondiente registro clínico en la historia de cada paciente.
119. Realizar las demás actividades que su profesión le demanden y se encuentren inmersas en el objeto contractual.
120. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESM BAS 02 y su ESM centralizados o sección donde labore debe presentarse mensualmente el último día del mes el informe de productividad al supervisor del contrato para poder cumplir con lo establecido por nuestro ente superior como es

la DIGSA Y DISAN, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo.

121. Tratar con respeto e imparcialidad, rectitud, respecto a todos nuestros usuarios y beneficiarios también a los demás funcionarios del ESM BAS02 y sus ESM centralizados y demás personas con que tienen relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.

122. Hacer parte de un equipo básico de atención en salud EBAS en el marco del modelo de atención integral en salud (MATIS), ESMBAS02 del territorio mediante la aplicación operativa de la resolución relativa 3280 del 2018, circular 0352 de 2019 DIGSA establezca derogué y / o modifique.

123. Realizar la prestación de servicios como médico general en atención asistencial en prioritaria, urgencias, ayudantías quirúrgicas, hospitalización, entre otros. 124. Debe contar con las siguientes certificaciones académicas mínimas certificado del curso virtual de seguridad del paciente certificación en soporte vital básico y avanzado certificación, curso virtual de humanización en salud, certificación en atención a víctimas de violencia sexual, verificación inserción y retiro de implante subdérmico, certificación asesoría previa voluntaria - APV, a la toma de prueba de VIH certificación de sensación del consumo de tabaco y atención del tabaquismo, certificación del curso de soporte vital básico y soporte vital avanzado.

125. Practicar exámenes de medicina general, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del usuario.

126. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia adecuada, acompañamiento en terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente

127. Realizar demanda inducida información, como relación así las alternativas los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y protección específica. 128. Prescribir y / o realizar órdenes de ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos, medicamentos e insumos para la ayuda en el diagnóstico y / o en el manejo de pacientes, según el caso.

129. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular la resolución 5521 de 2013 y Acuerdo 080 de 2022 o normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente código CIE especiales complementación

130. Registrar los diagnósticos y codificarlos de acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades (CIE) en los registros de atención correspondiente.

131. Realizar interconsulta y remitir a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia.

132. Obtener el consentimiento informado antes de realizar procedimientos invasivos o tratamientos que impliquen algún riesgo.

133. Realizar y responder por la evolución de los pacientes de observación en el servicio de prioritaria, manteniendo una comunicación continua con los diferentes especialistas y todo el personal de salud de los diferentes servicios.

134. Dar de alta a los pacientes en el área de observación del servicio de prioritaria, si es el caso y diligenciar adecuadamente toda la papelería que se requiera. 135. Realizar educación en salud al paciente y su familia para que asuma conductas responsables en su cuidado; y promover en el personal a cargo la realización de la misma.

136. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar sobre procedimiento propios de su profesión.

137. Colaborar con los demás médicos cuando se presenten casos que requieran su participación.

138. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario para lograr una prestación eficaz de los servicios de salud.

139. Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el servicio.

140. Participar del proceso de remisión y traslado de pacientes cuando el Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera

141. Cumplir con los turnos de servicio de medicina general asignados en la programación, con el fin de brindar servicios de calidad oportunamente

142. El profesional de la salud médico general ser evaluado TRIMESTRALMENTE a través de los indicadores y metas de cobertura establecidas por cada momento de curso de vida de la RPMS Y RIA de riesgo (resolución 3280 de 2018 - y circular 0352 de 2019, las cuales debe ser superior al 80% de acuerdo a las metas establecidas en la vigencia 2026.

143. Aplicar los algoritmos de atención socializados por el establecimiento de sanidad.

144. Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los campos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación

145. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagiosas

146. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, reportes estadísticos y demás formatos que deban ser diligenciados, de acuerdo a la normatividad vigente.

147. Realizar uso de la herramienta Salud.SIS para la atención y evolución de los pacientes atendidos en el servicio de consulta externa y / o consulta prioritaria y / o salas de cirugía.

148. Deberá cumplir con las normas de bioseguridad universal establecida por el ESMBAS02 antes de control entre las cuales se incluyen el uso estricto de elementos de protección personal, el porte accesorios discreto (anillos, pulsera, cadenas, candonga, o aretes colgantes) sin el uso de piercing. 149. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población y reportar enfermedades de notificación obligatoria oportunamente.

150. Controlar que el archivo de historias clínicas, exámenes de laboratorio y demás documentos de interés en los servicios, se lleven correctamente y a la orden del día.

151. Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc., que se requieran para la asistencia y cuidado de aquellos elementos del servicio y / o que se hayan asignado bajo su responsabilidad.

152. Las agendas deben ser entregadas en el formato autorizado por la institución al área de agendamiento con plazo máximo de entrega el día 05 de los tres meses anteriores de acuerdo a las políticas emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.

153. Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo ocho días de anterioridad por escrito al supervisor y con su autorización ser entregadas al área de agendamiento, se debe informar en la solicitud, agenda a cancelar y la forma en la que se va a cubrir la agenda cancelada.

154. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.

155. Cualquier prescripción que requiera EIPSA debe ser entregada la hoja de evolución al paciente después de terminar la consulta con el fin que el paciente pueda realizar el trámite correspondiente, siguiendo los parámetros establecidos en los anexos del acuerdo 080 y/o demás normatividad vigente para el SSFM.

156. Responder en forma oportuna y diligente y de fondo las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional.

10. PERIODO DEL INFORME
abr-26

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1:			
	TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	ASUNTO	FECHA
	INFORME	1	CONSULTA PRIORITARIA	ABRIL
	Obligación No. 2:			
	TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	ASUNTO	FECHA
	INFORME	1	CONSULTA PRIORITARIA	ABRIL
	Obligación No. 3:			
	TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	ASUNTO	FECHA
	INFORME	1	CONSULTA PRIORITARIA	ABRIL
	Obligación No. 4:			
	TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	ASUNTO	FECHA
	INFORME	1	CONSULTA PRIORITARIA	ABRIL
	Obligación No. 5:			
	TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	ASUNTO	FECHA
	NO APLICA	1	ASISTENCIA A INDUCCION Y REENDUCCION A PUESTO DE TRABAJO DEL ESM BAS02	ABRIL

12. VALOR DEL CONTRATO
Valor total: \$64,768,000
Valor autorizado a pagar: \$5,632,000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	No: PLANILLA	FECHA PLANILLA
	PENSIÓN	PORVENIR	VALOR APORTADO: 360,500	MARZO 9501579508	MARZO
	SALUD	SANITAS	VALOR APORTADO: 281,600	MARZO 9501579508	MARZO
	ARL	POSITIVA	VALOR APORTADO: 54,900	MARZO 9501579508	MARZO

14. DOCUMENTOS QUE HACEN DE LAS OBLIGACIONES PARA PAGO DE LA CUENTA DE COBRO

- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. (INFORME GESTION)
- Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (PANILLA PAGADA)

14. DOCUMENTOS QUE HACEN DE LAS OBLIGACIONES PARA PAGO DE LA CUENTA DE COBRO

- En el 1ER cuenta de cobro se de anexar :Copia de las pólizas respectivas y copia del acta de Inicio con sus respectivas firmas. (CUENTA DE COBRO- 001)
- Cuenta de cobro donde se estipule el valor a cobrar mensual. (CUENTA DE COBRO)

15. CONSTANCIAS

En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL Y TOTAL. (INFORME SUPERVISION)

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.